

en Barcelona, capital, de la que es titular don Desiderio Espejo García, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto los relativos a expropiación forzosa y arbitrarios o tasas que no han sido solicitados.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de 36.036.285 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuarto.-Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cinco.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

11545 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-900, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca: «Ebro», modelo EM-900, tipo bastidor, válida para los tractores marca: «EBRO». Modelo: 6125/4. Versión: (4RM).

Primero.-El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8608.a(1).

Segundo.-Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Tercero.-Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

11546 *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación.*

De acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1986, por la que se convocó concurso para la concesión de ayudas a la realización de

tesis doctorales y otros trabajos de investigación, y a la vista de la propuesta del Jurado constituido a tal efecto,

Esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Artículo 1.º Conceder cinco ayudas de recopilación bibliográfica de 100.000 pesetas, cada una, a los siguientes peticionarios, sobre los temas que se indican:

Elvira García Vicente: «Estudios antropológicos sobre la sociedad rural española (1946-1986)».

Joaquín Farinós Dasi: «Difusión de tecnología, capacitación y extensión agraria en España y en Europa. La cuestión de las nuevas tecnologías y su repercusión en la agricultura».

Juan Pro Ruiz: «Contribución territorial rústica. Catastro de la riqueza agrícola y estadística de la propiedad de la tierra en España y en Europa. Siglos XIX y XX».

Javier Pérez Esparcia: «El sistema de transporte, infraestructuras y accesibilidad en las políticas de desarrollo de zonas desfavorecidas en Europa».

Manuel Rivera Mateos: «Sistemas agrarios, gestión de recursos y desarrollo rural integral de áreas de montaña».

Art. 2.º Conceder cinco ayudas para la finalización de tesis doctorales de 200.000 pesetas, cada una, a los siguientes peticionarios, sobre los temas que se indican:

Miguel Menéndez de la Hoz: «El sector pesquero en el Principado de Asturias. Oceanografía pesquera e indicadores socioeconómicos. La pesca de arrastre de fondo como ejemplo».

Alberto Martínez López: «El agrarismo católico en Galicia hasta la Guerra Civil».

José González Delgado: «El Cambio tecnológico en la agricultura: Teoría y aplicación a los casos de España y Andalucía».

Francisco Pulido García: «Análisis del funcionamiento de las Comunidades de Regantes extremeñas».

Joaquín A. Millán López: «Eficiencia productiva, dimensión y crecimiento en Empresas cooperativas. El caso de las almazaras cooperativas en Córdoba y Jaén».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.-El Secretario general técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

11547 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre declaraciones de siembra de algodón en aplicación de la normativa comunitaria para la campaña 1986/87.*

Primero.-Para poder acogerse al régimen de ayudas para el algodón bruto que señala el Reglamento (CEE) número 2.183/1981, los cultivadores habrán de presentar, conforme se indica en el artículo 7 del mencionado Reglamento, la declaración de siembra, cuyos impresos se obtendrán en las oficinas de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas.

Segundo.-Las declaraciones de siembra se presentarán, antes del 15 de junio de 1986, en las oficinas de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas, en la provincia donde se haya efectuado la siembra.

Tercero.-Las entregas de algodón bruto por los cultivadores en las factorías desmotadoras tendrán que efectuarse, acompañadas de la copia registrada de la declaración de siembra y del ingreso con su número de codificación, que les será remitido directamente por la Dirección General de la Producción Agraria al domicilio que figure en la declaración de siembra.

Lo que se comunica para general cumplimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.